Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2025 08:36:01 -05:00

Trujillo, 10 de Junio del 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000283-2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Equipo Líder BIM N° 0012-2025-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha de reunión 22 de mayo de 2025, mediante la cual se aprobó la formulación del Plan de Implementación de BIM del Gobierno Regional la Libertad – Sede Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, y sus modificatorias, establece como una de las funciones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, emitir las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, para mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de las inversiones;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del referido Reglamento establece que la implementación e incorporación de dichas metodologías se realiza de manera progresiva; y que, para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;

Que, por Decreto Supremo Nº 203-2024-EF, se aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 y cambio de denominación a *"Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030"*, que establece -entre otros- la medida de política 1.1: Plan BIM Perú, la cual apunta a la modernización y digitalización de las fases del ciclo de inversión: programación multianual de inversiones, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión; indica que una de las herramientas tecnológicas y digitales a impulsar es la metodología colaborativa de modelamiento digital de la información para la construcción denominada BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 289-2019-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 108-2021-EF, se establecen disposiciones para la

Firmado digitalmente por AGREDA LLAURY Erick Jhon FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 11:05:02 -05:00

Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 10:58:42 -05:00

Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 10:30:32 -05:00

Firmado digitalmente por CASTRO VASQUEZ Sayra Edith FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 10:24:03 -05:00

Firmado digitalmente por PAREDES ALVAREZ Gino Alberto FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 09:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 09:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 09:37:26 -05:00

Firmado digitalmente por LOZANO HORNA Arturo Jorge FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 09:35:1[illegible] -05:00

Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:25:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHUNGA MONTERO Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 15:25:06 -05:00

Firmado digitalmente por EXEBIO LOZANO Carol Gretel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 14:46:35 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARZABURU SOLORZANO Victor Humberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 13:33:11 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MIRANDA Mario Antonio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 12:33:44 -05:00

Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 11:58:01 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UTBFOCG**

incorporación progresiva de BIM en los procesos de la inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, definen, respectivamente, al BIM como una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información creado por las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, formulación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando una base confiable para la toma de decisiones; y, al modelo de información como el conjunto de contenedores de información estructurada y no estructurada que comprende toda la documentación desarrollada durante una inversión en respuesta a los requisitos de información, la cual se encuentra en una base confiable de información;

Que, por Resolución Directoral Nº 0003-2023-EF/63.01, se aprueba la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", cuyo objetivo es definir y estandarizar los conceptos referidos a la aplicación del proceso Gestión de la Información BIM en el desarrollo de las inversiones;

Que, el numeral 6.2 del capítulo 6 de la referida Guía, indica que para implementar BIM adecuadamente a nivel organizacional, se requiere contar con un enfoque estratégico que involucre a toda la entidad, con una gran capacidad de liderazgo y un respaldo adecuado por parte de las áreas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0007-2022-EF/63.01, se aprueba los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", que establece pautas mínimas que deben seguir las entidades o empresas públicas para las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el subnumeral 2.2.5 del numeral 2.2 del acápite 2 de los referidos Lineamientos señala que, en la *"Etapa 1: Planificación",* la entidad o empresa pública desarrolla el Plan de Implementación de BIM, en base a la evaluación del nivel de madurez organizacional BIM, los resultados del análisis del marco normativo y la planificación del tratamiento de los riesgos sobre la adopción de BIM. El plan contiene los objetivos, alcance, indicadores, Hoja de Ruta y costos estimados para la adopción de BIM;

Que mediante Acta de Compromiso contenida en el Oficio N° 3348-2024-GRLL-GOB de fecha 26 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional La Libertad confirmó el interés en participar en la asistencia técnica para la etapa de planificación para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2025-GRLL-GOB, se conformar el Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en el Gobierno Regional La Libertad, en adelante, Equipo Líder BIM, que tiene entre sus funciones formular el Plan de Implementación de BIM;

Que, por Acta de Sesión Ordinaria del Equipo Líder BIM N° 001-2025-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 11 de febrero de 2025, se instala el Equipo Líder BIM y se aprueba el cronograma de trabajo inicial para la adopción de BIM;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UTBFOCG**

Que, con Acta de Sesión Ordinaria del Equipo Líder BIM N° 002-2025-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 07 de marzo de 2025, se aprueba la cartera de inversiones BIM, y los objetivos BIM;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Equipo Líder BIM N° 003-2025-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 28 de marzo de 2025, se determina la hoja de ruta para la adopción de BIM;

Que, por Acta de Reunión de Trabajo N° 004-2025-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 31 de marzo de 2025, el Equipo Líder BIM y su Equipo Técnico se reúnen para revisar la propuesta de hoja de ruta para la adopción de BIM;

Que, con Acta de Reunión de Trabajo Nro. 005-2025-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 08 de abril de 2025, el Equipo Líder BIM y su Equipo Técnico se reúnen para analizar la matriz de brechas y determinar los costos de la implementación de BIM;

Que, por Acta de Sesión Ordinaria del Equipo Líder BIM N° 006-2025-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 08 de abril del 2025, se aprueba el informe de diagnóstico institucional, se identifica, analiza y evalúa los riesgos sobre la adopción de BIM, así mismo se definen los indicadores para el Plan de Implementación de BIM;

Que, mediante Acta de Reunión de Asistencia Técnica Personalizada N° 007-2025-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 21 de marzo de 2025, el Equipo Líder BIM, su Equipo Técnico y el Equipo de Consultores de la Dirección de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), se reúnen para revisar la Matriz de Brechas y la estimación de costos;

Que, por Acta de Sesión Ordinaria del Equipo Líder BIM N° 009-2025-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 29 de abril del 2025, el Equipo Líder BIM aprueba la versión preliminar del Plan de Implementación de BIM del Gobierno Regional la Libertad – Sede Central, realizando algunas observaciones que deberán ser subsanadas;

Que, con Acta de Reunión de Seguimiento y Retroalimentación N° 011-2025-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha de reunión 14 de mayo de 2025, el Equipo Líder BIM, su Equipo Técnico y el especialista consultor de la Dirección de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), se reúnen para revisar la formulación del plan de implementación y realizar retroalimentación;

Que, por Acta de Reunión de Seguimiento y Retroalimentación N° 012-2025-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha de reunión 15 de mayo de 2025, el Equipo Líder BIM, su Equipo Técnico y el especialista consultor de la Dirección de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), se reúnen para revisar la formulación del plan de implementación y realizar retroalimentación;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Equipo Líder BIM N° 0012-2025-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha de reunión 22 de abril del 2025, el Equipo Líder BIM aprueba la formulación del Plan de Implementación de BIM del Gobierno Regional la Libertad – Sede Central, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Sub

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UTBFOCG**

Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Unidad Formuladora Regional, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Sub Gerencia de Liquidaciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Implementación de BIM del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las áreas responsables de las actividades a ejecutarse dentro del desarrollo del Plan de Implementación de BIM cumplan estrictamente lo establecido en el Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo Líder BIM supervise y revise el cumplimiento del Plan de Implementación de BIM del Gobierno Regional La Libertad - Sede Central para evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la organización.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Equipo Líder BIM, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las demás unidades orgánicas que forman parte del Gobierno Regional la Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UTBFOCG**